

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del Bol-
letín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio
de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse
remitiendo su importe en libranza del Tesoro,
ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada
al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de
inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán den-
tro de los cuatro días inmediatos á la fecha de
los que se reclamen; pasados éstos, la Adminis-
tración sólo dará los números, previo el pago,
al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta ca-
da uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y
territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los
veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra
cosa (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capi-
tal de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y
desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma
provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban
este Bolletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de cos-
tumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsa-
bilidad, de conservar los números de este Bolletín, coleccionados
ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al
final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente
(Q. D. G.) y Augusta Real familia conti-
núan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 19 Mayo 1899)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Autorizado por el Exemo. Sr. Ministro de la
Gobernación para ausentarme de esta provincia,
queda encargado interinamente del mando de la
misma, hasta mi regreso, D. Leopoldo Anglés,
Presidente de la Exema. Diputación provincial.

Lo que se hace público en este periódico oficial
á los efectos oportunos.

Zaragoza 19 de Mayo de 1899.—El Gobernador,
Eduardo Cañizares.

SECCION DE CUENTAS MUNICIPALES

Negociado de Presupuestos.—Circular.

Según mis circulares de 2 de Enero y 4 de Fe-
brero, los señores Alcaldes que hasta la fecha no
han presentado en esta Sección las liquidaciones

de 1897-98, presupuestos adicional y refundido de
1898-99 y ordinario de 1899-900, están incurso
en el máximo de la multa que determina el ar-
tículo 184 de la ley municipal, y no habiendo he-
cho efectiva aquélla, ni cumplido los servicios de
que se trata, desde esta fecha quedan dichos se-
ñores Alcaldes incurso en el apremio de 5 por
100 diario, sin perjuicio de pasar la liquidación
al Juzgado, si dentro del mes corriente, no han
remitido el papel de pagos al Estado, correspon-
diente á la multa ó multas que han de pagarse,
según los casos.

Separadamente prevengo á los Sres. Secreta-
rios de los Municipios morosos que tienen sin ren-
dir las liquidaciones de 1894-95, 1895-96 y 1896-
97, que éstas, así como las de 1897-98, se han de
unir al presupuesto adicional de 1898-99, para
normalizar la contabilidad y legalizar sus resul-
tas; en la inteligencia que en otro caso, me veré
precisado á que los empleados de este Centro, pa-
sen á los pueblos á formar de oficio los referidos
documentos á costa de los Secretarios, instruyen-
do al propio tiempo expediente en averiguación
de la causa del retraso, para proceder en su vista
á lo que hubiere lugar, en conformidad á lo dis-
puesto en el núm. 3.º del art. 58 de la Instrucción
de 1.º de Junio de 1886, por tratarse de documen-
tos de contabilidad tan importantes para la buena
marcha administrativa de los Municipios, ó según
los casos, haré uso de las atribuciones que me
confiere el párrafo 2.º del art. 124 de la ley mu-
nicipal vigente.

Zaragoza 19 de Mayo de 1899.—El Gobernador,
Eduardo Cañizares.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 29 del vigente reglamento de provisión de Escuelas á las vacantes anunciadas en el Distrito universitario, para ser provistas por concurso único

Primera enseñanza

El de Diciembre de 1896, este Rectorado ha procedido á la clasificación de Maestros aspirantes (Gacetas de 26 y 27 de Febrero último.)

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Escuela que desempeñan	Sueldo que disfrutan Pesetas.	Mayor que han disfrutado Pesetas.	CLASE de título que poseen	TIEMPO de servicio en propiedad			TIEMPO de servicio interinamente			Escuela para la que se le propone	Sueldo de la misma Pesetas.	OBSERVACIONES
						Años	Meses	Días	Años	Meses	Días			
1	D. Sixto Arpide y Erice	Samper de Calanda.	825	825	Normal	7	10						625	Una oposición aprobada.
2	Domingo Fernández González	Herce.	625	625	Elemental	24							625	Dos id. id.
3	Felipe Riezu Salvador	»	»	640	Id.	18	9						625	Idem id. rehabilitado. Se le computa el sueldo de 625 pesetas.
4	Antonio Vidal García	Vacarizas.	625	625	Superior	18	3						625	Una id. id.
5	Manuel Gómez Ondátegui	Cinco Olivas.	625	625	Id.	16	7		11				625	Idem id.
6	Joaquín Gonzalo Rodilla	Utrilla.	625	625	Id.	16	3		7				»	Dos id. id. La única Escuela que solicita es de ambos sexos.
7	Santiago Sanz Benito	Pitillas.	625	625	Elemental	15	7						»	Una id. id. Adjudicadas las dos que solicita.
8	Claudio Rodrigo Lafuente	Setién.	625	625	Superior	14	9						»	Idem id. id. la única solicita.
9	Leonardo Arreba y Reoyo	Pueyo.	625	625	Id.	12	3						»	Idem id. id.
10	Macario Cruzado Vega	Hévia.	625	625	Id.	7	9		9				625	Idem id.
11	Andrés Andreu Bauzá	Corella (Auxiliaria).	625	625	Elemental	8	9						»	Idem id.
12	Guillermo de la Fuente de la Hera	Mesones.	625	625	Superior	6	8						»	Idem id.
13	Emiliano Molinero Lecea	Ustaroz.	625	625	Normal	6	8						»	Idem id.
14	José Ortego Gonzalo	Galve.	550	625	Superior	5	5						625	Idem id.
15	José María López Herrero	Rubielos de la C.	625	625	Normal	4	5						625	Idem id.
16	Teodoro Benito Asenjo	Belmer.	625	625	Superior	4	8						»	Dos id. id.
17	Higinio Zugasti Aramendia	Petilla.	625	625	Id.	2	5						625	Una id. id.
18	Segundo B. Romero Ailón	Viso del Alcor.	625	625	Id.	2	5		10				»	Idem id.
19	Francisco Castellano Tarín	Plou.	625	625	Id.	2	4						»	Dos id. id.
20	Santiago Martínez Varas	Aragüés del Puerto.	625	625	Id.	2	3						»	Una id. id.
21	Laureano F. Cano Lasheras	Lora del Río.	625	625	Id.	2	4						»	Idem id.
22	Pablo J. Dueso Bâncora	Benagalbón.	625	625	Elemental	4	9						»	Idem id.
23	Rosendo Garía Bustillo	Llanos.	550	550	Superior	4	9						»	Dos id. id.
24	Aniceto L. Antoni Vico	Fanlo.	450	450	Id.	2	5						»	Una id. id.
25	Julio Saldaña Alonso	Villanueva Mat. ^a	250	250	Normal	5	8						»	Una id. id.
26	Francisco Varona Ibeas	Tornadijo.	250	250	Superior	5	8						»	Idem id.
27	Juan Peraita Ozarín	San Andrés.	250	250	Id.	4	4						»	Tres id. id.
28	Julio Sequi Martínez	Langa.	250	250	Elemental	1	2						»	Una id. id.
29	Adolfo Martín García	Gresande.	250	250	Superior	1	2						»	Idem id.
30	Francisco Llovera Ripoll	Nueros.	250	250	Elemental	»	3						»	»
31	José Gómez Guisado	Acered.	625	625	Id.	27	1						»	»
32	Benito Aauri Tejada	Abalaigüela.	625	625	Id.	27	1						»	»
33	Medardo Ros Vallés	Almochoel.	300	625	Id.	23	5						»	»
34	Pablo Blanco Rodríguez	Castelnou.	625	625	Id.	21	5						»	»
35	Lorenzo Palacio Arnalda	Morillo de Liena.	625	625	Id.	20	9						»	»
36	Antonio Sánchez Pindo	Barasoain.	625	625	Superior	19	3						»	»
37	José Alcolea Jaime	Lagunarrota.	625	625	Elemental	18	3						»	»
38	Pedro Marín Ortego	»	»	625	Id.	17	5						»	»
39	Alejo Jiménez Arribas	»	»	625	Id.	17	5						»	»
40	Julían Martínez Crespo	Alfarráz.	625	625	Superior	16	5						»	»
41	Macario García Jiménez	Pilas.	625	625	Elemental	16	11						»	»
42	Francisco Iribas Aroza	Ichauri.	625	625	Id.	15	10						»	»
43	José Gómez Gómez	Mezalocha.	625	625	Id.	15	5						»	»
44	Francisco Llanc Cosialls	Laguarrés.	625	625	Id.	14	9						»	»
45	Santiago Galán Abad	Membrilla.	625	625	Id.	14	27						»	»
46	Domingo Aramburu Gorostegui	Zugarramurdi.	730	730	Id.	14	9						»	»
47	Diego Domingo Alameda	Leiriera.	625	625	Id.	13	10						»	»
48	Juan Bustamante González	Puebla de los Infantes.	625	625	Superior	11	8						»	»
49	Gabriel Bernal Hernández	Paracuellos de Jiloca.	625	625	Normal	8	3						»	»
50	Enrique Marín Royo	Tosos.	625	625	Superior	6	2						»	»
51	Ricardo Maqueda Brabo	Socuéllamos.	625	625	Elemental	5	8						»	»
52	Domingo Sáenz de Regadera	Purujoza.	625	821 '25	Id.	4	11						»	»
53	Lucas de la Blanca Jiménez	Puebla de Eca.	400	625	Superior	4	7						»	»
54	Teodoro de Vera del Río	Aznaga.	625	625	Id.	4	4						»	»
55	José Ostal Oliveros	Tormas.	500	550	Elemental	15	2						»	»
56	Agripino Zorita Loyola	Viscarret.	540	540	Id.	3	2						»	»
57	Antonio Beneded Romeo	Fet.	500	500	Id.	22	9						»	»
58	Roque Medina Vicario	Ventas Blancas.	500	500	Superior	15	9						»	»
59	Gregorio de la Merced	Centenera.	500	500	Elemental	14	9						»	»

San Román de Cameros. 730

No se le computa más sueldo legal que el de 625 pesetas.

Rehabilitado por orden de 9 de Noviembre de 1898. Idem de 20 de Julio id.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Escuela que desempeñan	Sueldo		CLASE de título que poseen	TIEMPO de servicio en propiedad			TIEMPO de servicio interinamente			Escuela para la que se le propone	Sueldo de la misma	OBSERVACIONES
			que disfrutan	que han disfrutado		Años	Meses	Días	Años	Meses	Días			
60	D. Angel Aznar Monzonis	Villanueva de Yerri.	500	500	Elemental	14	6	1	»	»	»	»	»	»
61	Pascual Vivanco Velasco	Angulo.	500	500	Superior	12	4	8	»	3	11	»	»	»
62	Fructuoso Pedroarena Morea	Almándoiz.	500	500	Elemental	9	6	8	»	10	»	»	»	»
63	Anselmo Guillén Crespo	Ababuj.	500	500	Superior	6	5	24	»	»	»	»	»	»
64	Clemente Sagredo San Juan	Puebla de S.º	500	500	Elemental	4	8	28	»	»	»	»	»	»
65	Pedro Serradó y Serrat	Monterde.	437.50	500	Id.	4	8	27	»	»	»	»	»	»
66	Julio Lamba Ibañes	Monterde.	450	450	Id.	10	6	12	»	»	»	»	»	»
67	Gabriel Juancorena Arnaiz	Sinra.	450	450	Superior	9	8	5	»	2	15	»	»	»
68	Domingo Puisac Clau	Esparza.	450	450	Id.	9	6	21	»	»	»	»	»	»
69	Francisco Moreno Bodera	Chalamera.	400	450	Elemental	4	4	»	»	»	»	»	»	»
70	Lorenzo Aldave Iribarren	Cirueta.	420	420	Id.	10	4	»	»	2	26	»	»	»
71	Francisco de Sales Marín García	Labiano.	360	400	Id.	14	7	»	»	3	18	»	»	»
72	Primitivo Villalain López	Maujarrés.	400	400	Id.	12	8	»	»	»	»	»	»	»
73	Florentino Vicioso Cascante	Arconada.	400	400	Id.	12	3	»	»	8	1	»	»	»
74	Francisco Iruela García	Berguisas.	400	400	Id.	5	8	»	»	»	»	»	»	»
75	Silvestre Minqueza Oliva	Paredes-Royas.	400	400	Id.	3	8	»	»	6	7	»	»	»
76	Tomás F. Ezquerro Martínez	La Barbolla.	375	375	Superior	11	5	»	»	»	»	»	»	»
77	Francisco Antonio de San Pedro	Lastanosa.	375	375	Id.	9	3	»	»	7	18	»	»	»
78	Zacarias Talayero Marco	Alcoba de la T.	375	375	Elemental	8	2	»	»	»	»	»	»	»
79	Antonio Carceller Cortés	Armilla.	350	350	Id.	10	8	»	»	11	14	»	»	»
80	Gaspar Valcarce Valcarce	Ruesca.	250	350	Id.	1	6	»	»	8	10	»	»	»
81	Rafael Viñas Franco	Tolinas.	325	325	Superior	11	»	»	»	1	8	»	»	»
82	Andrés Rodríguez Moñux	Navasa.	300	300	Elemental	11	11	»	»	9	14	»	»	»
83	Miguel Torrea Gárate	Berruoco.	250	275	Superior	7	9	»	»	3	7	»	»	»
84	Guillermo Monreal Ibarra	Huesa.	250	275	Elemental	8	»	»	»	»	»	»	»	»
85	Félix Buesa Ballarín	Portella.	250	250	Id.	9	7	»	»	11	29	»	»	»
86	Tomás López Arbaníes	Asqué.	250	250	Id.	8	2	»	»	2	5	»	»	»
87	Pablo González González	Urdanta.	250	250	Id.	5	9	»	»	2	6	»	»	»
88	Calixto Hortigüela Martín	Perlin.	250	250	Superior	4	7	»	»	4	9	»	»	»
89	Francisco Beruain Urdaniz	Melgosa.	250	250	Id.	4	7	»	»	»	3	»	»	»
90	Isidoro Gállego Arribas	Aincioa.	250	250	Elemental	3	8	»	»	»	»	»	»	»
91	Juan C. Coronel Chamorro	Ciudad de Ebro.	250	250	Superior	2	»	»	»	3	7	»	»	»
92	Francisco Martos García	Torremocha	250	250	Id.	1	10	»	»	6	»	»	»	»
93	Nicolás Antón Bernardo	Berodia.	250	250	Elemental	1	5	»	»	3	23	»	»	»
94	Daniel Borque Garcés	Losbarriles.	250	250	Id.	1	5	»	»	4	4	»	»	»
95	Tomás Alejarde Aríñez	Brañatulle.	250	250	Id.	1	5	»	»	»	»	»	»	»
96	Pedro Paredes Ortega	Genestaza.	250	250	Id.	1	4	»	»	5	3	»	»	»
97	Miguel Robledo Catalá	Juarez.	125	125	Id.	1	5	»	»	»	»	»	»	»
98	Pablo López Hermosilla	Soto.	»	1.200	Superior	2	6	»	»	3	1	»	»	»
99	Aniceto San José Alvarez	»	»	275	Id.	3	4	»	»	»	»	»	»	Caso 2.º de la Real orden de 29 de Abril de 1892. Una oposición aprobada.
100	Dionisio Esiain Petillas	»	»	500	Elemental	8	3	»	»	9	27	»	»	Una oposición aprobada. Caso 2.º Real orden de 29 de Abril de 1892.
101	Fausto M. Díaz de Uré	»	»	300	Id.	7	»	»	»	»	»	»	»	Caso 2.º Real orden de 29 de Abril de 1892.
102	Casimiro Baixauli Monrabal	»	»	»	Id.	»	»	»	»	2	»	»	»	Idem id.
103	Camilo Barso Viñas	»	»	»	Id.	»	»	»	»	3	»	»	»	Seis oposiciones aprobadas.
104	Arcadio de Larrea y Larrea	»	»	»	Id.	»	»	»	»	5	8	»	»	Tres id. id.
105	Constancio Delgado Fernández	»	»	»	Superior	»	»	»	»	6	25	»	»	Tres id. id.
106	Dionisio García Martínez	»	»	»	Id.	»	»	»	»	»	12	»	»	Dos id. id.
107	Francisco Ramis Llinás	»	»	»	Elemental	»	»	»	»	4	»	»	»	Dos id. id.
108	Melchor Piñana Trinchant	»	»	»	Superior	»	»	»	»	3	5	»	»	Una id. id.
109	José Gómez Redondo	»	»	»	Id.	»	»	»	»	»	28	»	»	Una id. id.
110	Juan José Asín	»	»	»	Id.	»	»	»	»	»	3	»	»	Una id. id.
111	Cristóbal Fernández Sánchez	»	»	»	Id.	»	»	»	»	2	4	»	»	Una id. id.
112	Julio Saldaña Alconada	»	»	»	Id.	»	»	»	»	2	3	»	»	Una id. id.
113	Francisco Climent Pastor	»	»	»	Id.	»	»	»	»	1	19	»	»	Una id. id.
114	Antonio López Morales	»	»	»	Id.	»	»	»	»	7	26	»	»	Una id. id.
115	Juan Jimeno Gallur	»	»	»	Id.	»	»	»	»	1	16	»	»	Una id. id.
116	José Salvador Tarragón	»	»	»	Id.	»	»	»	»	3	22	»	»	Una id. id.
117	Lino Fran Moll	»	»	»	Elemental	»	»	»	»	3	22	»	»	Una id. id.
118	Francisco Beltran París	»	»	»	Id.	»	»	»	»	3	19	»	»	Una id. id.
119	Jaime Brusi Banavía	»	»	»	Normal	»	»	»	»	6	23	»	»	»
120	Lorenzo Hernández Garcés	»	»	»	Superior	»	»	»	»	9	21	»	»	»
121	Luis Gómez Martínez	»	»	»	Id.	»	»	»	»	10	16	»	»	»
122	Juan A. Carreres Carreres	»	»	»	Id.	»	»	»	»	5	21	»	»	»
123	Mannel Herrero González	»	»	»	Id.	»	»	»	»	3	15	»	»	»
124	Antonio Muñoz Ballesteró	»	»	»	Id.	»	»	»	»	1	2	»	»	»
125	Natalio Paulín Soto	»	»	»	Id.	»	»	»	»	4	13	»	»	»
126	Miguel Badenes Alonso	»	»	»	Id.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
127	Antonio Calvera Lagués	»	»	»	Id.	»	»	»	»	11	8	»	»	»
128	Hilario Cabrero Paraiso	»	»	»	Id.	»	»	»	»	10	14	»	»	»
129	Lorenzo Urbicain Hualde	»	»	»	Id.	»	»	»	»	8	13	»	»	»

SECCION SEXTA

D. Pablo Diarte Maridola, Alcalde constitucional de la villa de Quinto:

Hago saber: Que el día 23 del actual, á las diez de su mañana, y con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento, se celebrará en las Casas Consistoriales la primera subasta para el arriendo con venta á la exclusiva de las carnes frescas y saladas y de los líquidos que hayan de consumirse en este término municipal durante el año económico de 1899 á 1900, bajo el tipo de 11.224 pesetas 19 céntimos á que ascienden los derechos del Tesoro asignados á las expresadas especies y los recargos autorizados, debiendo advertir que si no se presentasen licitadores, se celebrará segunda subasta el día 2 del próximo mes de Junio en el mismo local y á igual hora, si bien con rectificación de los precios, y si tampoco en esta se presentasen, se celebrará tercera y última el día 12 del referido mes, á la misma hora y en idéntico local en la misma forma y condiciones que las anteriores, si bien por el tipo de 7.816 pesetas 13 céntimos á que ascienden las dos terceras partes en que se efectuó la primera.

Lo que he dispuesto se anuncie al público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Quinto 14 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Pablo Diarte.

El Ayuntamiento y asociados en Junta municipal han acordado el arriendo á venta libre, por término de tres años, de todas las especies comprendidas en la tarifa oficial para cubrir el cupo de consumos, sal y alcoholes en el próximo ejercicio, y en subasta pública, que tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 17 del actual y hora de las diez de su mañana; si no hubiere licitador, se celebrará otra segunda el día 27 del mismo, á igual hora, y si tampoco ésta diese resultado, se procederá al arriendo con venta á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes por un año; cuyas subastas tendrán lugar en los días 6, 16 y 26 de Junio próximo, en el local y hora antes referidos, bajo los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en Secretaría.

Letúx 14 de Mayo de 1899.—El Alcalde ejerciente, Joaquín Clavería.

D. Leopoldo Lapuente, Alcalde constitucional de Velilla de Ebro:

Hago saber: Que el día 27 del actual, á las diez de su mañana, y con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento, se celebrará en las Salas Consistoriales tercera subasta para el arriendo con venta á la exclusiva de las carnes frescas y saladas, líquidos y sal que hayan de consumirse en este término municipal, durante el año económico de 1899 á 1900, bajo el tipo de 2.575 pesetas 30 céntimos á que ascienden las dos terceras partes de los derechos del Tesoro asignados á las expresadas especies y los recargos autorizados.

Velilla de Ebro 18 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Leopoldo Lapuente.

EDICTO

D. Jacinto Font Sartó, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Epila:

Hago saber: Que se halla vacante el beneficio de la misa de Alba con el agregado del órgano, fundado en esta Iglesia parroquial.

Dicho beneficio se proveerá previo examen ante el Tribunal que designe la Corporación, y los ejercicios consistirán en los de canto llano, y acompañamiento de órgano en misas, vísperas, salves, novenas, etc.

Los aspirantes, si son sacerdotes, deberán presentarse provistos de sus licencias ministeriales corrientes, y si lo son seglares, deben estar en condiciones de poderse ordenar de Presbíteros en el transcurso de un año.

La dotación del referido beneficio consiste en la distribución Capitular, derechos de funerales y parroquiales, calculados en 1.750 pesetas próximamente, sin contar el estipendio de la misa.

Todos los señores que aspiren al citado beneficio, presentarán sus solicitudes al Sr. Alcalde Presidente hasta el día 20 del próximo mes de Junio, precisando en las mismas las señas de sus domicilios, á fin de poder comunicarles oportunamente la entidad ante quien deberán sufrir el examen de aptitud necesario.

Epila 18 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Jacinto Font.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Constantino Ortega, Secretario.

PARTE NO OFICIAL
ANUNCIOS

Por acuerdo de la Excm. Diputación provincial, se avisa á los señores herederos de D. Juan Aznar, vecino que fué de esta ciudad, á fin de que en el término de 30 días desde esta fecha, se presenten en la Administración del Hospital, donde acreditando la calidad de tales herederos, les serán entregadas 78 pesetas que su causa-habiente impuso como fianza para responder á la contrata del suministro de fideos; y pasado dicho plazo se dará ingreso en la Caja del Asilo á dicha suma.

Zaragoza 19 de Mayo de 1899.—El Administrador, M. Frisón.

Por acuerdo de la Excm. Diputación provincial, se convoca á las ex hospicianas que se crean con derecho á las dotes donadas por S. M. la Reina D.^a Isabel II, á fin de que acudan á recibirlas en el término de 30 días, desde la fecha de este anuncio, en la Administración del Hospital provincial; pues de lo contrario, se dará ingreso definitivo en la Caja del Asilo á las sumas donadas por tal concepto.

Zaragoza 19 de Mayo de 1899.—El Administrador, M. Frisón.